PLAN DE SEGURIDAD

Y SALUD

PROYECTO:

<Content Select=”./ProjectName” Optional="true"/>

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:**  <Content Select=”./CreatorName” Optional="true"/> | **REVISADO POR:**  <Content Select=”./ApproverName” Optional="true"/> |

**ÍNDICE**

[1.- OBJETO. 3](#_Toc88733431)

[2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN. 3](#_Toc88733432)

[2.1- Descripción de la obra y situación 3](#_Toc88733433)

[2.2.- Presupuesto total de seguridad, plazo de ejecución y previsión de mano de obra 3](#_Toc88733434)

[2.3.- Identificación de las actividades a realizar 3](#_Toc88733435)

[2.4.-Interferencias y servicios afectados 3](#_Toc88733436)

[3.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA. 3](#_Toc88733437)

[4.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. 4](#_Toc88733438)

[5.- PLAN DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS Y PRIMEROS AUXILIOS. 4](#_Toc88733439)

[6.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN. 4](#_Toc88733440)

[7.- RECURSOS PREVENTIVOS. 5](#_Toc88733441)

[8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA PREVENTIVA. 5](#_Toc88733442)

[9.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y TRABAJADORES MENORES DE EDAD. 6](#_Toc88733443)

[10.- NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN. 6](#_Toc88733444)

[11.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS. 19](#_Toc88733445)

[11.1 <Content Select=”./Title” Optional=”true”/> 20](#_Toc88733446)

[11.1.1 <Content Select=”./Title” Optional=”true”/> 20](#_Toc88733447)

[11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/> 21](#_Toc88733448)

[11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/> 22](#_Toc88733449)

# 1.- OBJETO.

El objeto del presente Plan de Seguridad y Salud es, mediante la identificación de todos los posibles riesgos y la determinación de las correspondientes medidas preventivas que se deben adoptar, eliminar o disminuir los riesgos existentes, y con ello los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este Plan de Seguridad y Salud se realiza siguiendo las directrices del R.D 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y teniendo como base el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de obra, elaborado por <Content Select=”./CreatorName” Optional="true"/>, siendo el promotor de la misma .

# 2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN.

2.1- Descripción de la obra y situación**.**

Los trabajos a desarrollar son los necesarios para la ejecución del proyecto, consistentes en:

<Content Select=”./ProjectName” Optional=”true”/>

<Content Select=”./WorkDescription” Optional="true"/>

La obra se encuentra situada en <Content Select=”./WorkLocation” Optional="true"/> , en el municipio de <Content Select=”Municipality” Optional=”true”/>

2.2.- Presupuesto total de seguridad, plazo de ejecución y previsión de mano de obra**.**

El Presupuesto Total de ejecución de los trabajos a realizar por ELECNOR, S.A es de <Content Select=”./ExecutionBudget” Optional="true"/> euros, siendo la partida correspondiente al Plan de Seguridad y Salud de <Content Select=”./PSSBudget” Optional=”true” /> euros. La forma de pago será lo establecido en el contrato para la realización de la obra.

El plazo previsto de ejecución de la obra es de <Content Select=”./ExecutionTimeMonths” Optional="true"/> meses desde su inicio real.

Se prevé que, si bien la carga de personal es variable, en el periodo de máxima actividad se tendrán <Content Select=”./MaximunWorkers” Optional="true"/> trabajadores, existiendo una media de trabajadores de <Content Select=”./WorkerAverage” Optional="true"/>.

2.3.- Identificación de las actividades a realizar**.**

Las principales actividades son:

<BlockContent Select=”./ActivityDescriptionHtml” Optional=”true”/>

2.4.-Interferencias y servicios afectados**.**

<BlockContent Select="./AffectedServicesDescriptionHtml " />

# 3.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA.

La estructura organizativa en materia de prevención de la obra es la siguiente:

<BlockContent Select="./OrganizationalStructureHtml " />

# 4.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

De acuerdo a las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todo el personal de las empresas que participen en el proyecto deberá haberse sometido como máximo hace un año (salvo que exista alguna otra exigencia legal más restrictiva al respecto) a un reconocimiento médico específico a su puesto de trabajo, del cual haya resultado APTO.

Asimismo, al personal de nueva incorporación, se le realizará un reconocimiento previo a su incorporación al puesto de trabajo.

# 5.- PLAN DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS Y PRIMEROS AUXILIOS.

<BlockContent Select=”./EmergencyPlanDescriptionHtml” Optional=”true”/>

<BlockContent Select=”./AssistanceCentersHtml” Optional=”true”/>

# 6.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN.

Todos los trabajadores de las empresas que participen en el proyecto deberán haber sido informados y formados, antes del inicio de las actividades, de los riesgos y medidas preventivas que se deben adoptar en las distintas fases de la obra, y en especial de los riesgos específicos derivados de la ejecución de sus trabajos. Además, dispondrán de las formaciones necesarias para el trabajo que desarrollen, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, o en el Acuerdo Estatal del Sector del Metal para las empresas que trabajen en el Sector de la Construcción, o en cualquier otro convenio colectivo que desarrolle esta materia.

En el caso de Trabajos con Riesgo Eléctrico recogidos en el R.D. 614/2001, los trabajadores habrán recibido la formación e información necesaria y dispondrán de la experiencia que se necesite para su designación como trabajadores autorizados y/o cualificados, que se hará constar por escrito por su empresario, según las tareas que vaya a realizar.

En el caso de operadores de maquinaria/equipos de trabajo, que requieran designación por su empresario, de acuerdo a lo exigido por el R.D. 1215/1997, los trabajadores habrán recibido la formación e información y dispondrán de la experiencia necesaria, debiendo estar designados por escrito para las máquinas singulares que se utilicen.

En el caso de maquinaria que por la legislación vigente sea obligatorio su manejo por operadores que dispongan de la correspondiente capacitación oficial (grúas torre, grúas autopropulsada, etc.), el manejo de la misma quedará exclusivamente reservado a dicho personal, que deberá portar en todo momento la documentación que evidencie su capacitación (carné oficial).

# 7.- RECURSOS PREVENTIVOS.

Será necesaria la designación por escrito y la presencia en obra de un recurso preventivo, como mínimo, para aquellos casos en que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, sea obligatorio. Dichos casos, recogidos en el R.D. 604/2006, son los siguientes que se exponen de forma resumida y adaptada a las obras de construcción:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:

1) Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.

2) Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.

3) Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación y adecuación.

4) Trabajos en espacios confinados.

5) Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo cuando se ejecuten trabajos en inmersión con equipo subacuático.

6) Trabajos con riesgo eléctrico.

7) Trabajos con riesgo de explosión por la presencia de atmósferas explosivas.

# 8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA PREVENTIVA.

Será de aplicación lo previsto en el R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, con las particularidades que para las obras de construcción especifica el citado R.D. y otra normativa de desarrollo, todas las empresas que participen en el proyecto tienen la obligación de cooperar y velar por una correcta coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, de acuerdo a la situación que ocupen en el esquema de la obra.

El citado R.D. cita como posibles medios de coordinación los siguientes:

1. Intercambio de información y comunicación.
2. Celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
3. Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud de las empresas.
4. Impartición de Instrucciones.
5. Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes o de procedimientos o protocolos de actuación en prevención.
6. Presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos.
7. Designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

De ellos, los más normales de utilizar en las obras de construcción como la presente serán a), b), d), e) f) y g), entendiéndose esta última cumplida en el marco de una obra de construcción con la designación del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, o la asunción de sus funciones por parte de la dirección facultativa en caso de que no fuera obligatoria su designación.

Entre otras actividades más concretas de coordinación, se establecen como básicas las siguientes acciones de coordinación:

* Todas las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la obra recibirán una copia del Plan de Seguridad y Salud o de la parte que le afecte, adhiriéndose al mismo por escrito.
* En caso de modificaciones del citado Plan, se procederá a entregar a las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos afectados una copia de dicha modificación. Asimismo, si el origen de dicha modificación son las tareas especificas que una empresa subcontratista o trabajador autónomo va a realizar en la obra, y que no estén contempladas en el Plan inicial, dicha empresa o autónomo entregará a su contrata la evaluación de riesgos o procedimiento de trabajo o instrucciones para la realización de los trabajos, de forma que se pueda incorporar como anexo o modificación al Plan. Nunca se iniciaran dichos trabajos no contemplados sin haber sido aprobada dicha modificación por el Coordinador de Seguridad y Salud.
* Las empresas subcontratistas o los trabajadores autónomos, antes de empezar los trabajos, facilitarán los datos necesarios para su inscripción en el Libro de Subcontratación del contratista, aportando además en el caso de las empresas una copia de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, firmando en el Libro de Subcontratación antes de iniciar los trabajos.
* Se velará siempre por todos los participantes en el proyecto por reducir o eliminar si es posible los riesgos y afecciones a terceros, tanto internos de la obra, como externos (transeúntes, viviendas o comercios o industrias cercanas, tráfico, etc.)

# 9.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y TRABAJADORES MENORES DE EDAD.

Debido a las restricciones y problemática que general la adscripción a una obra de empresas de trabajo temporal y trabajadores menores de edad, fijadas respectivamente en el R.D. 216/1999 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal, y en el artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 27 de la Ley de Prevención en el caso de trabajadores menores de edad, **está prohibida la incorporación de los mismos a la obra**.

# 10.- NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

1. **NORMATIVA GENÉRICA:**

* Normativa española

1. Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978
2. Estatuto de los Trabajadores (Modificado según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo).
3. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
4. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
5. Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales
6. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
7. Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social
8. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
9. Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
10. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro
11. Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de la auditoria del sistema de prevención de las empresas.
12. Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico

* Normativa comunitaria

1. Tratado de la U.E., de 7 de febrero de 1992
2. Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo
3. Directiva 91/383/CEE, de 25 de junio, por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de trabajo temporal
4. Directiva 92/85/CEE, de 19 de octubre, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia

* Tratados Internacionales

1. Convenio nº 155 de la OIT, adoptado el 22 de junio de 1981 (ratificado por España el 11 de septiembre de 1985), sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente en el trabajo
2. Convenio nº 187 de la OIT, adoptado el 20 de febrero de 2009 (ratificado por España el 5 de mayo de 2009), sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo
3. **NORMATIVA ESPECÍFICA:**

* Normativa española

1. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción
2. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido
3. Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria
4. Ley 2/1985, 21 de enero, sobre protección civil
5. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
6. Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica
7. Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, modificada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico
8. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción
9. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
10. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
11. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
12. Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas
13. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
14. Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo
15. Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
16. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
17. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
18. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09
19. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
20. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
21. Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión
22. Real Decreto 3275/ 1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación
23. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores
24. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos
25. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
26. Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual
27. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
28. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
29. Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH)
30. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos
31. Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
32. Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
33. Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de protección civil ante el riesgo químico
34. Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6, MIE APQ-7, MIE APQ-8 y MIE APQ-9
35. Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se aprueba las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español
36. Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
37. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de conductores
38. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de trabajadores expuestos a los riesgos derivados a atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
39. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
40. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
41. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
42. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimos de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
43. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, del Ministerio de la Presidencia por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
44. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
45. Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
46. Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones
47. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
48. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación
49. Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego
50. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
51. Real Decreto, 1942/1993, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
52. Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida
53. Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.
54. Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos
55. Orden ITC/3721/2006, de 22 de noviembre, regulación del control metrológico del Estado en la fase de comercialización y puesta en servicio de los instrumentos de trabajo denominados manómetros, manovacuómetros y vacuómetros con elementos receptores elásticos e indicaciones directas, destinados a la medición de presiones
56. Orden de 16 de abril de 1990, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación de manutención referente a grúas torre desmontables de obra
57. Orden de 31 de agosto de 1987, sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado
58. Orden de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprueba la Guía para el desarrollo del Plan de Emergencias contra incendios y de evacuación de locales y edificios
59. Orden de 23 de junio de 1988 por la que se actualizan diversas Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
60. [Orden de 27 noviembre de 1987 por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias MIERAT 13 y MIE-RAT 14 del Reglamento sobre condiciones técnica y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.](http://www.boe.es/boe/dias/1987/12/05/pdfs/A36024-36026.pdf)
61. Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas complementarias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
62. Orden de 18 de octubre de 1984, complementaria de la de 6 de julio, que aprueba las Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación
63. Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados
64. Orden de 28 de enero de 1981, sobre la protección de los tractores con cabinas o bastidores de seguridad para el caso de vuelco
65. Resolución de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual
66. Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por las que se actualiza el anexo 1 de la norma que establece la obligatoriedad de equipamiento de “estructuras de protección” en los tractores agrícolas

* Normativa comunitaria

1. Directiva 2003/10/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido). (Decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 16 de la Directiva 89/391/CEE)
2. Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición)
3. Directiva 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 junio de 1998, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas
4. Directiva 2002/44/CE, de 25 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos físicos (vibraciones)
5. Directiva 2006/25/CE, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a riesgos derivados de los agentes físicos (radiaciones ópticas artificiales)
6. Directiva 2008/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por la que se modifica la Directiva 2004/40/CE sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos) (decimoctava Directiva específica con arreglo al artículo 16, apartado 1, de la Directiva 89/391/CEE)
7. Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz), 1999/519/CE.
8. Directiva 89/654/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo
9. Directiva 92/58/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo (novena Directiva particular con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)
10. Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los equipos de protección individual.
11. Directiva 93/95/CEE del Consejo de 29 de octubre de 1993 por la que se modifica la Directiva 89/686/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativos a los equipos de protección individual (EPI).
12. Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación práctica de las disposiciones de la Directiva nº 89/391 (directiva marco) y de las Directivas 89/654 (lugares de trabajo), 89/655 (equipos de trabajo), 89/656 (equipos de protección individual), 90/269 (manipulación manual de cargas) y 90/270 (equipos que incluyen pantallas de visualización).
13. 2010/170/UE Decisión de la Comisión de 19 de marzo de 2010 por la que se elimina la referencia a la norma EN 353-1:2002 «Equipos de protección individual contra caídas de altura — Parte 1: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida» de conformidad con la Directiva 89/686/CEE
14. Directiva 80/1107/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1980, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo
15. Directiva 88/642/CEE del Consejo de 16 de diciembre de 1988 por la que se modifica la Directiva 80/1107/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo
16. Directiva 2003/18/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo de 27 de marzo de 2003, por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contras los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo
17. Directiva 96/94/CE de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 relativa al establecimiento de una segunda lista de valores límite de carácter indicativo, mediante la aplicación de la Directiva 80/1107/CEE del Consejo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo
18. Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
19. Directiva 2000/39/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2000, por la que se establece una primera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)
20. Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006
21. Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. DOCE L 396 30/12/2006
22. Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción, temporales o móviles (octava Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)
23. Directiva 2003/37/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la homologación de los tractores agrícolas o forestales, de sus remolques y de su maquinaria intercambiable remolcada, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas de dichos vehículos y por la que se deroga la Directiva 74/150/CEE

* Tratados Internacionales

1. Convenio 148 de la OIT, adoptado el 20 de junio de 1977 (ratificado por España el 17 de diciembre de 1980), sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo
2. Convenio 115 de la OIT, adoptado el 22 de junio de 1060 (ratificado por España el 17 de julio de 1962), relativo a la protección de los trabajadores contras las radiaciones ionizantes
3. Convenio 162 de la OIT, adoptado el 16 de junio de 1986 (ratificado por España el 17 de julio de 1990), sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad
4. **NORMAS TÉCNICAS:**
5. UNE 23033-1:1981. Seguridad contra incendios. Señalización
6. UNE 1115:1985. Colores y señales de seguridad
7. UNE 725550:1985. Alumbrado de emergencia. Clasificación y definiciones
8. UNE 72551:1985. Alumbrado (de emergencia) de evacuación. Actuación
9. UNE 72552:1985. Alumbrado (de emergencia) de seguridad. Actuación
10. UNE 23727:1990. Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción
11. UNE 20324:1993. Grados de protección proporcionados por los envolventes (código IP) complementada y modificada por las normas UNE 20324/1M:2000 y UNE 20324:2004 Erratum
12. UNE EN 2:1994. Clases de fuego
13. UNE EN 131-2:1994. Escaleras. Requisitos, ensayos, marcado
14. UNE EN 25923:1995. Protección contra incendios. Agentes extintores. Dióxido de carbono (ISO 5923:1989)
15. UNE EN 50102:1996. Grados de protección proporcionados por los envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK). Complementada por UNE EN 50102/A1:1999; por UNE EN 50102/A1 Corrección 2002 y por UNE EN 50102 Corrección 2002
16. UNE EN 50110-1: 1998.- Explotación de instalaciones eléctricas
17. UNE EN 50110-2: 1998.- Explotación de instalaciones eléctricas. (Anexos nacionales)
18. UNE EN 50144-1: 1999. Requisitos para herramientas portátiles manuales accionadas por motor eléctrico
19. UNE EN 50186-1. Sistemas de limpieza de líneas en tensión para instalaciones eléctricas con tensiones nominales superiores a 1 kV. Parte 1. Condiciones generales
20. UNE EN 795:1997. Protección contra caídas en altura
21. UNE 1063:2000. Caracterización de tuberías según materia de paso
22. UNE 100100:2000. Climatización. Código de colores
23. UNE EN 1363-1:2000. Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1: Requisitos generales
24. UNE EN 1363-2:2000. Ensayos de resistencia al fuego. Parte 2: Procedimientos alternativos y adicionales
25. UNE EN 12416-1:2001+A2:2008. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción de incendios por polvo. Parte 1: Especificaciones y métodos de ensayo para los componentes
26. UNE EN 12416-2:2001+A1:2008. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción por polvo. Parte 2: Diseño, construcción y mantenimiento
27. UNE EN 353-1:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 1: dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida
28. UNE EN 353-2:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 2: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible
29. UNE EN 12259-1:2002. Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 1: Rociadores automáticos
30. UNE EN 23035-4:2003. Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 4: Condiciones generales. Mediciones y clasificación
31. UNE EN 3-7:2004. Extintores portátiles de incendios. Parte 7: Características, requisitos de funcionamiento y método de ensayo
32. UNE EN 340:2004. Ropa de protección. Requisitos generales
33. UNE EN 12363-1:2004. Redes de seguridad. Parte 1: Requisitos de seguridad, métodos de ensayo
34. UNE EN 1263-2:2004. Redes de seguridad. Parte 2: Requisitos de seguridad para los límites de instalación
35. UNE EN 13374:2004. Sistemas provisionales de protección de borde. Especificaciones de producto, métodos de ensayo
36. UNE EN 12810-1:2005. Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 1: Especificaciones de los productos
37. UNE EN 12810-2:2005. Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 2: Métodos particulares de diseño estructural
38. UNE EN 12811-1:2005. Equipamientos de para trabajos temporales de obra. Parte 1: Andamios. Requisitos de comportamiento y diseño general
39. UNE EN 12811-2:2005. Equipamientos para trabajos temporales de obra. Parte 2: Información sobre los materiales
40. UNE EN 12811-3:2005. Equipamientos para trabajos temporales de obra. Parte 3: Ensayo de carga
41. UNE EN 12845:2005+A2:2010. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Diseño, instalación y mantenimiento
42. UNE EN 1004:2006. Torres de acceso y torres de trabajo móviles construidas con elementos prefabricados. Materiales, dimensiones, cargas de diseño y requisitos de seguridad y comportamiento
43. UNE EN ISO 7731:2006. Ergonomía. Señales de peligro para lugares públicos y lugares de trabajo. Señales acústicas de peligro
44. UNE EN 14600:2006. Puertas y ventanas practicables con características de resistencia al fuego y/o control de humos. Requisitos y clasificación
45. UNE EN 131-1:2007. Escaleras. Parte 1: Terminología, tipos y dimensiones funcionales
46. UNE EN 131-3:2007. Escaleras. Parte 3: Información destinada al usuario
47. UNE EN 131-4:2007. Escaleras articuladas con bisagra simples o múltiples
48. UNE-IEC/TS 60479-1. Efectos de corriente eléctrica sobre el hombre y los animales domésticos. (IEC/TC 60479-1:2005+corregido 2006)
49. UNE EN 13501-1:2007+A1:2010. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego
50. UNE EN 471:2004+A1:2008. Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional. Métodos de ensayo y requisitos
51. UNE EN 999:1999+A1:2008. Seguridad de las máquinas. Posicionamiento de los dispositivos de protección en función de la velocidad de aproximación de partes del cuerpo humano
52. UNE EN 1127-1:2008. Atmósferas explosivas. Prevención y protección contra explosión. Parte 1: Conceptos básicos y metodología
53. UNE EN 13857:2008. Distancias de seguridad para prevenir el atrapamiento en los miembros superiores e inferiores (ISO 13857:2008)
54. UNE EN ISO 14121-1:2008. Seguridad de las máquinas. Evaluación del riesgo. Parte 1: principios (ISO 14121-1:2007)
55. UNE EN 13501-2:2009+A1:2010. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 2: Clasificación a partir de datos obtenidos de los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación
56. UNE EN 280:2002+A2:2010. Plataformas elevadoras móviles de personal. Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos
57. UNE EN 1495:1998+A2. Plataformas elevadoras. Plataformas de trabajo sobre mástil
58. UNE EN 18089:2000+A1:2010. Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable. Cálculo de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Ensayos
59. UNE HD 60364-4-41:2010. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los choques eléctricos
60. UNE 60210:2011. Plantas satélite de gas natural licuado (GNL)
61. UNE 60250:2008. Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras
62. UNE EN 61243-2: 1998 y UNE EN 61243-2/A1: 2001. Trabajos en tensión. Detectores de tensión. Parte2: detectores de tipo resistivo para utilización con tensiones entre 1kV y 36 kV en corriente alterna
63. UNE EN 61243-3. Detectores de tensión. Parte 3: Detectores para baja tensión bipolares
64. UNE EN 61478-2002. Trabajos en tensión. Escaleras de material aislante
65. UNE EN 61479. Trabajos en tensión. Cubiertas flexibles de material aislante para conductores
66. UNE EN 61558-2-4. Seguridad de los transformadores, unidades de alimentación y análogos. Parte 2-4: Requisitos particulares para los transformadores de separación de circuitos para uso general
67. UNE ENV 50196. Trabajos en tensión. Nivel de aislamiento requerido y distancias en el aire correspondientes. Método de cálculo
68. UNE ENV 50354. Métodos de ensayo de arco eléctrico para los materiales y prendas de vestir utilizados por los trabajadores con riesgo de exposición a un arco eléctrico
69. UNE ENV 61111: 2002. Alfombras de material aislante para trabajos eléctricos
70. UNE ENV 61112: 2002. Mantas de material aislante para trabajos eléctricos
71. UNE EN 50237: 1998. Guantes y manoplas con protección mecánica para trabajos eléctricos
72. UNE EN 50281-1-2: 1999. Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvos combustibles. Parte 1-2: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes. Selección, instalación y mantenimiento
73. UNE EN 50286: 2000. Ropa aislante de protección para trabajos en instalaciones de baja tensión
74. UNE EN 50321. Calzado aislante de la electricidad para uso en instalaciones de baja tensión
75. UNE EN 60079-14: 1998. Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 14: Instalaciones eléctricas en áreas peligrosas (a excepción de las minas)
76. UNE EN 60204-1: 1999. Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Requisitos generales
77. UNE EN 60454-3-6: 1999. Cintas adhesivas sensibles a la presión para usos eléctricos. Parte 3. Especificaciones para materiales particulares. Hoja 6. Cintas de policarbonato con adhesivo de acrílico termoplástico
78. UNE EN 60454-3-7: 1999. Cintas adhesivas sensibles a la presión para usos eléctricos. Parte 3. Especificaciones para materiales particulares. Hoja 7. Cintas de poliamida con adhesivo sensible a la presión
79. UNE EN 60674-1: 1998. Especificaciones para películas plásticas para usos eléctricos. Parte I. Definiciones y requisitos generales
80. UNE EN 60742: 1996. Transformadores de separación de circuitos y transformadores de seguridad. Requisitos
81. UNE EN 60743: 1997. Terminología para las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en tensión
82. UNE EN 60832: 1998. Pértigas aislantes y herramientas para cabezal universal para trabajos en tensión
83. UNE EN 60855: 1998 + Errata: 1998. Tubos aislantes rellenos de espuma y barras aislantes macizas para trabajos en tensión
84. UNE EN 60895: 1998. Ropa conductora para trabajos en tensión hasta 800 kV de tensión nominal en corriente alterna
85. UNE EN 60900: 1994 + A11: 1998. Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1000 V en corriente alterna y 1500 V en corriente continua
86. UNE EN 60903/A11: 1997. Guantes y manoplas de material aislante para trabajos eléctricos
87. UNE EN 60903: 2000. Guantes y manoplas de material aislante para trabajos eléctricos
88. UNE EN 60984: 1995. Manguitos de material aislante para trabajos en tensión
89. UNE EN 61032. Calibres de ensayo para verificar la protección por las envolventes
90. UNE EN 61057: 1996. Elevadores de brazo aislante utilizados para los trabajos en tensión superior a 1kV en corriente alterna
91. UNE EN 61229: 1996 + A1: 1998. Protectores rígidos para trabajos en tensión en instalaciones de corriente alterna
92. UNE EN 61230: 1996. Dispositivos portátiles de puesta a tierra y en cortocircuito
93. UNE EN 61235: 1996 + Errata: 1997. Trabajos en tensión. Tubos huecos aislantes para trabajos eléctricos
94. UNE EN 61236. Asientos, abrazaderas y accesorios para trabajos en tensión
95. UNE EN 61243-1: 1998 y UNE EN 61243-1/A1: 1999. Trabajos en tensión. Detectores de tensión. Parte 1: Detectores
96. UNE 20324: 1993. Grados de protección proporcionados por las envolventes (código IP)
97. UNE 20460-4-41: 1998. Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 4: Protección para garantizar la seguridad. Capítulo 41: Protección contra los choques eléctricos
98. UNE 20481: 1990. Instalaciones eléctricas en edificios. Campos de tensiones
99. UNE 21302. Vocabulario electrotécnico
100. UNE 109100: 1990 IN. Control de la electricidad estática en atmósferas inflamables. Procedimientos prácticos de operación. Carga y descarga de vehículos-cisterna, contenedores cisterna y vagones-cisterna
101. UNE 109101-1: 1995 IN. Control de la electricidad estática en llenado y vaciado de recipientes. Parte1: Recipientes móviles para líquidos inflamables
102. UNE 109101-2: 1995 IN.- Control de la electricidad estática en llenado y vaciado de recipientes. Parte 2: Carga de productos sólidos a granel en recipientes que contienen líquidos inflamables
103. UNE 109104: 1990 IN.- Control de la electricidad estática en atmósferas inflamables. Tratamiento de superficies metálicas mediante chorro abrasivo. Procedimientos prácticos de operaciones
104. UNE 109108-1: 1995. Almacenamiento de los productos químicos. Control de electricidad estática. Parte 1: Pinza de puesta a tierra
105. UNE 109108-2: 1995. Almacenamiento de los productos químicos. Control de electricidad estática. Parte 2: Borna de puesta a tierra
106. UNE 109110: 1990. Control de la electricidad estática en atmósferas inflamables. Definiciones
107. UNE 204001:1999. Banquetas aislantes para trabajos eléctricos.
108. UNE 204002-IN. Trabajos en tensión. Instalación de conductores de líneas de distribución. Equipos de tendido y accesorios
109. UNE EN 21-302-90, parte 441:1990. Vocabulario electrotécnico. Aparamenta y fusibles
110. UNE EN 21-302-195. Vocabulario electrotécnico. Capítulo 195: Puesta a tierra y protección contra choques eléctricos
111. UNE EN 21-302-651. Vocabulario electrotécnico. Capítulo 651: Trabajos en tensión
112. UNE EN 355:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Absorbedores de energía
113. UNE EN 360:2002 Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles
114. UNE EN 361:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arneses anticaídas
115. UNE EN 362:2005. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Conectores
116. UNE EN 363:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Sistemas anticaídas
117. UNE EN 165:2005. Protección individual de los ojos. Vocabulario
118. UNE EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Requisitos
119. UNE EN 167:2002. Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo ópticos
120. UNE EN 168:2002. Protección individual de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos
121. UNE EN 169:2003. Protección individual de los ojos. Filtros para soldadura y técnicas afines. Especificaciones del coeficiente de transmisión y uso recomendado
122. UNE EN 170:2003. Protección individual de los ojos. Filtros para el ultravioleta. Especificaciones del coeficiente de transmisión y uso recomendado
123. UNE EN 171:2003. Protección individual de los ojos. Filtros para el infrarrojo. Especificaciones del coeficiente de transmisión y uso recomendado
124. UNE EN 172:1995; 172/A1:2000 y 172/A2:2002. Protección individual de los ojos. Filtros de protección solar para uso laboral y modificaciones 1 y 2
125. UNE EN 175:1997. Protección individual de los ojos. Equipos para protección de los ojos y la cara durante la soldadura y técnicas afines
126. UNE EN 207:1999; 207/A1 y 207/A1/AC. Protección individual de los ojos. Filtros y gafas de protección contra la radiación láser ; modificación 1ª y erratum a la 1ª modificación
127. UNE EN 208:1999; 208/A1. Protección individual de los ojos. Gafas de protección para los trabajos de ajuste de láser y sistemas láser (gafas de ajuste láser)” y 1ª modificación
128. UNE EN 379:2004. Protección individual de los ojos. Filtros automáticos para soldadura
129. UNE EN 1731:2007. Protección individual de los ojos. Protectores oculares y faciales de malla
130. UNE EN 1836:2006; 1836/AC:2006. Gafas de sol y filtros de protección contra la radiación solar para uso general y Erratum.
131. UNE EN 352-1. Orejeras
132. UNE EN 352-2. Tapones
133. UNE EN 352-3. Orejeras acopladas a cascos de protección
134. UNE EN 352-4. Orejeras dependientes del nivel
135. UNE EN 352-5. Orejeras con reducción activa del ruido
136. UNE EN 352-6. Orejeras con entrada eléctrica de audio
137. UNE EN 352-7. Tapones dependientes del nivel
138. UNE EN 13819-1. Métodos de ensayo físicos
139. UNE EN 13819-2. Métodos de ensayo acústicos
140. UNE EN 24869-1. Método subjetivo de medida de la atenuación acústica.
141. UNE EN ISO 4869-2. Estimación de los niveles efectivos de presión sonora ponderados A cuando se utilizan protectores auditivos
142. UNE EN ISO 20345:2005. Equipo de protección individual. Calzado de seguridad (ISO 20345:2004)
143. UNE EN ISO 20346:2005. Equipo de protección personal. Calzado de protección. (ISO 20346:2004)
144. UNE EN ISO 20347:2005. Equipo de protección personal. Calzado de trabajo (ISO 20347:2004)
145. UNE EN ISO 17249:2005. Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena. (ISO 17249:2004)
146. UNE EN 13832-1:2007. Calzado protector frente a productos químicos. Parte 1: Terminología y métodos de ensayo
147. UNE EN 13832-2:2007. Calzado protector frente a productos químicos. Parte 2: Requisitos para el calzado resistente a productos químicos en condiciones de laboratorio
148. UNE EN 13832-3:2007. Calzado protector frente a productos químicos. Parte 3: Requisitos para el calzado con alta resistencia a productos químicos en condiciones de laboratorio
149. UNE EN 397:1995. Cascos de protección para la industria
150. UNE EN 397/A1:2000. Cascos de protección para la industria (modificación A1)
151. UNE EN 812:1998. Cascos contra golpes para la industria
152. UNE EN 812/A1:2002. Cascos contra golpes para la industria (modificación A1)
153. UNE EN 14052:2006. Cascos de alta protección para la industria
154. UNE EN132:1999. Equipos de protección respiratoria. Definiciones de términos y pictogramas
155. UNE EN133:2002. Equipos de protección respiratoria. Clasificación
156. UNE EN134:1998. Equipos de protección respiratoria. Nomenclatura de los componentes
157. UNE EN135:1999. Equipos de protección respiratoria. Lista de términos equivalentes
158. UNE EN12021:1999. Equipos de protección respiratoria. Aire comprimido para equipos de protección respiratoria aislantes
159. UNE EN136:1998. Equipos de protección respiratoria. Máscaras completas. Requisitos, ensayos, marcado.
160. UNE EN140:1999. Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscaras. Requisitos, ensayos, marcado.
161. UNE EN142:2002. Equipos de protección respiratoria. Boquilla de conexión. Requisitos, ensayos, marcado.
162. UNE EN143:2001. Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
163. UNE EN143:2001/A1. 2006 Complementa y modifica la norma UNE EN 143:2001
164. UNE EN148-1:1999. Equipos de protección respiratoria. Roscas para adaptadores faciales. Parte 1: Conector de rosca estándar
165. UNE EN148-2:1999. Equipos de protección respiratoria. Roscas para adaptadores faciales. Parte 2: Conector de rosca central
166. UNE EN148-3:1999. Equipos de protección respiratoria. Roscas para adaptadores faciales. Parte 3: Conector roscado de M 45 x 3
167. UNE EN149:2001. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
168. UNE EN405:2002. Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas. Requisitos, ensayos, marcado
169. UNE EN1827:1999. Equipos de protección respiratoria. Mascarillas sin válvulas de inhalación y con filtros desmontables contra los gases, contra los gases y partículas o contra partículas únicamente. Requisitos, ensayos, marcado
170. UNE EN12083:1998. Equipos de protección respiratoria. Filtros con tubos de respiración (no incorporados a una máscara). Filtros contra partícula, gases y mixtos. Requisitos, ensayos, marcado
171. UNE EN12941:1999. Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes de ventilación asistida incorporados a un casco o capuz. Requisitos, ensayos, marcado
172. UNE EN12942:1999. Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes de ventilación asistida provistos de máscaras o mascarillas. Requisitos, ensayos, marcado
173. UNE EN13274-1:2001. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 1: Determinación de la fuga hacia el interior y de la fuga total hacia el interior.
174. UNE EN13274-2:2001. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 2: Ensayos de comportamiento práctico.
175. UNE EN13274-3:2002. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 3: Determinación de la resistencia a la respiración.
176. UNE EN13274-4:2002. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 4: Ensayos con llama.
177. UNE EN13274-5:2001. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 5: Condiciones climáticas.
178. UNE EN13275-6:2002. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 6: Determinación del contenido en dióxido de carbono del aire inhalado
179. UNE EN13274-7:2003. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 7: Determinación de la penetración de filtros de partículas
180. UNE EN13274-8:2003. Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 8: Determinación de la obstrucción con polvo de dolomita
181. UNE EN14387:2004.. Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayos, marcado
182. UNE EN137:1993. Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria autónomos de circuito abierto de aire comprimido. Requisitos, ensayos, marcado
183. UNE EN144-1:2001. Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Parte 1: Conexiones roscada para boquillas
184. UNE EN144-2:1999. Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Parte 2: Conexiones de salida
185. UNE EN144-3:2003. Equipos de protección respiratoria. Válvulas para botellas de gas. Parte 3: Conexiones de salida para los gases de buceo Nitrox y oxígeno
186. UNE EN145:1998. Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria autónomos de circuito cerrado de oxigeno comprimido o de oxigeno-nitrógeno comprimido. Requisitos, ensayos, marcado
187. UNE EN250:2001. Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios autónomos de buceo, de aire comprimido. Requisitos, ensayos, marcado
188. UNE EN402:2004. Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito abierto, de aire comprimido, a demanda, provistos de máscara completa o boquilla para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado
189. UNE EN1146:1997. Equipos de protección respiratoria para la evacuación. Equipos de protección respiratoria aislantes autónomos de circuito abierto de aire comprimido con capuz (equipos de evacuación de aire comprimido con capuz). Requisitos, ensayos, marcado
190. UNE EN13794:2003. Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito cerrado para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado
191. UNE-EN138:1995 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con manguera de aire fresco provistos de máscara, mascarilla o conjunto boquilla. Requisitos, ensayos, marcado
192. UNE-EN269:1995 Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con manguera de aire fresco asistidos con capuz. Requisitos, ensayos, marcado
193. UNE-EN14593-1:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios de línea de aire comprimido con válvula a demanda. Equipos con máscara completa. Requisitos, ensayos, marcado
194. UNE-EN14593-2:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios de línea de aire comprimido con válvula a demanda. Equipos con media máscara de presión positiva. Requisitos, ensayos, marcado
195. UNE-EN14594:2005 Equipos de protección respiratoria. Equipos respiratorios con línea de aire comprimido de flujo continuo. Requisitos, ensayos, marcado
196. UNE EN 420:2004. UNE EN. Requisitos generales y métodos de ensayo
197. UNE EN 511:2006. Guantes de protección contra el frío
198. UNE EN 342:2004. Ropa de protección. Conjuntos y prendas de protección contra el frío
199. UNE EN 14058:2004. Ropa de protección. Conjuntos y prendas de protección contra ambientes fríos
200. UNE EN 343:2004. Protección frente a la lluvia
201. UNE EN 14360:2005. Ropa de protección contra la lluvia. Método de ensayo para las prendas listas para llevar. Impactos desde arriba con gotas de alta energía
202. UNE ENV ISO 11079:1998. Evaluación de ambientes fríos. Determinación del aislamiento requerido para la vestimenta
203. UNE EN 1149-1:2007. Ropa de protección. Propiedades electroestáticas. Parte 1: Método de ensayo para la medición de la resistividad superficial
204. UNE EN 1149-2:1998. Propiedades electroestáticas. Parte 2: Método de ensayo para medir la resistencia dieléctrica a través de un material (resistencia vertical)
205. UNE EN 1149-3:2004. Propiedades electroestáticas. Parte 3: Método de ensayo para determinar la disipación de la carga
206. UNE EN 60903:2005. Guantes y manoplas de material aislante para trabajos eléctricos. (IEC 60903:2002. Modificada)
207. OSHAS 18001. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
208. **GUÍAS TÉCNICAS:**
209. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo
210. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas
211. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos
212. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos
213. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutagénicos
214. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo
215. Guía Técnica del INSHT, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo
216. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual
217. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción
218. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos
219. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico
220. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición de los trabajadores al ruido
221. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas
222. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de la exposición al amianto durante el trabajo
223. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
224. Guía Técnica del INSHT, para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

# 11.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

A continuación, se especifican los riesgos y las medidas preventivas que se deben adoptar en todas y cada una de las actividades indicadas en el apartado 2.3., y reflejadas en los siguientes capítulos:

<Repeat Select="./ChaptersHtml/PlanChapterDocumentDto" Optional="true" />

1. **<Content Select=”./Title” Optional=”true”/>**

<EndRepeat/>

<Repeat Select="./ChaptersHtml/PlanChapterDocumentDto" Optional="true" />

# <Content Select=”./Title” Optional=”true”/>

<Content Select=”./ WordDescriptionHtml” Optional=”true”/>

**<Repeat Select=”./SubChaptersHtml/PlanSubChapterDocumentDto” Optional=”true” />**

## <Content Select=”./Title” Optional=”true”/>

<Content Select=”./ WordDescriptionHtml” Optional=”true”/>

<Conditional Select=”./BlueHeaderTableRender” Match=”true”/>

|  |
| --- |
| **11.<Content Select=”./SubchapterIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Title” Optional=”true”/>** |
| <BlockContent Select=”./WorkDetailsHtml” Optional=”true”/> |

<EndConditional/>

<Conditional Select=”../../../../IsEvaluation” Match=”true”/>

<Repeat Select=”./ActivitiesHtml/PlanActivityDocumentDto” Optional=”true”/>

### 11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/>

<Conditional Select=”./ActivityRisksRender” Match=”true”/>

| 11.<Content Select=”../../../../ChapterIndex” Optional="true"/> <Content Select=”../../../../Title” Optional="true"/> | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 11.<Content Select=”../../SubchapterIndex” Optional="true"/> <Content Select=”../../Title” Optional="true"/> | | | | |
| 11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/><Conditional Select=”./HasWordDescription” Match=”true”/> <Content Select=”./WordDescriptionHtml” Optional=”true”/><EndConditional/><Conditional Select=”./HasWorkDetails” Match=”true”/> <Content Select=”./WorkDetailsHtml” Optional=”true”/><EndConditional/> | | | | |
| **RIESGOS** | **PROB** | **CONSEC** | **N° RIESGO** | **MEDIDAS PREVENTIVAS** |
| <Repeat Select=”./MeasuresPerRiskAndActivityHtml/MeasuresPerRiskAndActivity” Optional=”true”/>   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | <Content Select=”./RiskName” Optional=”true”/> | <Content Select=”./ ProbabilityChar” Optional=”true”/> | <Content Select=”./ SeriousnessChar” Optional=”true”/> | <Content Select=”./ RiskLevelChar” Optional=”true”/> | <Repeat Select=”./PreventiveMeasuresHtml/PreventiveMeasureListDocumentDto” Optional=”true”/>  <BlockContent Select=”./PreventiveMeasureDescriptionHtml” Optional=”true”/>  <EndRepeat/> |   <EndRepeat/> | | | | |

<EndConditional/>

<EndRepeat/>

<EndConditional/>

<Conditional Select=”../../../../IsEvaluation” Match=”false”/>

<Repeat Select=”./ActivitiesHtml/PlanActivityDocumentDto” Optional=”true”/>

### 11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/>

<Conditional Select=”./ActivityRisksRender” Match=”true”/>

| 11.<Content Select=”../../../../ChapterIndex” Optional="true"/> <Content Select=”../../../../Title” Optional="true"/> | |
| --- | --- |
| 11.<Content Select=”../../SubchapterIndex” Optional="true"/> <Content Select=”../../Title” Optional="true"/> | |
| 11.<Content Select=”./ActivityIndex” Optional="true"/> <Content Select=”./Description” Optional="true"/><Conditional Select=”./HasWordDescription” Match=”true”/> <Content Select=”./WordDescriptionHtml” Optional=”true”/><EndConditional/><Conditional Select=”./HasWorkDetails” Match=”true”/> <Content Select=”./WorkDetailsHtml” Optional=”true”/><EndConditional/> | |
| **RIESGOS** | **MEDIDAS PREVENTIVAS** |
| <Repeat Select=”./MeasuresPerRiskAndActivityHtml/MeasuresPerRiskAndActivity” Optional=”true”/>   |  |  | | --- | --- | | <Content Select=”./RiskName” Optional=”true”/> | <Repeat Select=”./PreventiveMeasuresHtml/PreventiveMeasureListDocumentDto” Optional=”true”/>  <BlockContent Select=”./PreventiveMeasureDescriptionHtml” Optional=”true”/>  <EndRepeat/> |   <EndRepeat/> | |

<EndConditional/>

<EndRepeat/>

<EndConditional/>

<EndRepeat/>

<EndRepeat/>